	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 1 de 12

ACUERDO No. 001 DE 2020		
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DE 2020	
EMITIDA POR:	JUNTA DIRECTIVA	

"POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA - IDERF, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA - IDERF

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Acuerdo 39 de 1995 y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995, se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA y se incorpora la actual Junta Municipal de deportes de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.
- B. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 5º "El Instituto, tendrá una Junta Directiva y un Director ..."
- C. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 7º Funciones de la Junta Directiva, numeral 1 "..."Aprobar el Presupuesto de rentas, y gastos, analizar y decidir sobre los balances y estados financieros..."
- D. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 13 Funciones del Director, numeral j "...Elaborar el Presupuesto anual y someterlo a aprobación de la Junta Directiva..."
- E. Que mediante Acta de Junta Directiva No. 126 del 21 de Diciembre del 2020, la Junta Directiva del IDERF, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, así como la aprobación que se da para realizar los ajustes, modificaciones, traslados y adiciones presupuestales sin la necesidad de reunir a la junta directiva"
- F. Que corresponde al instituto en ejercicio de su autonomía presupuestal consagrada en el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, concordante con el Artículo 62 del Acuerdo No 029 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, liquidar, clasificar y desglosar en sus diferentes códigos con el detalle de sus correspondientes apropiaciones, los rubros de gastos de Funcionamiento y de Inversión del presupuesto financiado con los recursos de la Alcaldía Municipal asignado mediante Decreto Municipal No 427 de diciembre 16 de 2020, para darle cumplimiento a lo anterior y garantizar la adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia 2021, conforme a los principios presupuestales.

**ACUERDA:
PRIMERA PARTE**

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fíjese cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital del Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar Y La Educación Física IDERF, para la vigencia fiscal año 2021, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.041.741)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 2 de 12

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
1101	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
110101	Estadio municipal	Recursos Propios	\$ 7,000,000
110102	Coliseo de deportes	Recursos Propios	\$ 3,000,000
110103	Coliseo Futsal	Recursos Propios	\$ 7,000,000
110104	Coliseo de tejo	Recursos Propios	\$ 1,000,000
110105	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Recursos Propios	\$ 5,000,000
110106	Otros servicios	Recursos Propios	\$ 1,000,000
110107	Otros ingresos	Recursos Propios	\$ 1,000,000
	SUBTOTAL		\$ 25.000.000
12	TRANSFERENCIAS		
1201	TRANSFERENCIAS NACIONALES		
120101	Coldeportes Nacional	Transferencias	\$ 0
	SUBTOTAL		\$ 0
1202	TRASFERENCIAS DEPARTAMENTALES		
120201	Indeportes	Transferencias	\$ 0
120202	Otras transferencias departamentales	Transferencias	\$ 0
120203	Impuesto al cigarrillo	Transferencias	\$ 0
	SUBTOTAL		\$ 0
1203	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		
120301	Recursos para funcionamiento	Recursos Propios	\$ 1.060.900.000
120302	Recursos para inversión SGP	SGP Ley 715 de 2001	\$ 467.941.710
120303	Recursos para inversión RP	Recursos Propios	\$ 21.414.690
120304	Contribución Especial para el Deporte	Estampilla	\$ 380.785.341
	SUBTOTAL		\$ 1.931.041.741
13	INGRESOS NO CORRIENTES		
1301	RECURSOS DE CAPITAL		
130101	Recursos del balance RP	Recursos Propios	\$ 0
130102	Recursos del balance SGP	SGP Ley 715 de 2001	\$ 0
130103	Recursos del balance Estampilla	Estampilla	\$ 0
130104	Recursos del balance Impuesto al Cigarrillo	Impuesto al Cigarrillo	\$ 0
	SUBTOTAL		\$ 0
	TOTAL INGRESOS		\$ 1.956.041.741

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión, convenios nacionales y departamentales del Presupuesto General del Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar Y La Educación Física IDERF, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES**

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020

Documento controlado por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA
Asegúrese que corresponda a la última versión consultando la página institucional del IDERF



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 3 de 12

CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.041.741), de acuerdo con el siguiente detalle:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
21	PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2111	GASTOS DE PERSONAL	
211101	Sueldo básico	\$ 477,665,702
211102	Auxilio de Transporte	\$ 4,936,992
211103	Subsidio de Alimentación	\$ 3,172,704
211104	Bonificación Servicios Prestados	\$ 14,951,021
211105	Bonificación Especial de Recreación	\$ 2,653,698
211106	Prima de Servicios	\$ 21,824,464
211107	Prima de Vacaciones	\$ 23,643,169
211108	Prima de Navidad	\$ 45,516,171
211109	Indemnización Por Vacaciones	\$ 5,000,000
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 599.363.921
2112	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
211201	Honorarios	\$ 48,817,200
211202	Remuneración por servicios prestados, servicios técnicos	\$ 62,298,920
211203	Bienestar Social, Capacitación y formación del Recurso Humano	\$ 16,000,000
211204	Convención colectiva	\$ 5,000,000
211205	Programa salud laboral	\$ 5,000,000
211206	Dotación de Personal	\$ 5,000,000
	SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 142.116.120
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
211301	Aportes en Salud	\$ 46,006,850
211302	Aportes en Pensión	\$ 64,950,847
211303	Riesgos Profesionales	\$ 2,588,020
211304	Aportes para Cesantías	\$ 49,309,185
211305	Intereses a las Cesantías	\$ 5,917,102
211306	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$ 21,650,282
211307	Aportes al SENA	\$ 10,825,141
211308	Aportes al ICBF	\$ 16,237,711
	SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 217,485,138
2114	GASTOS GENERALES	
211401	Compra de Equipos, Software, Muebles y Enseres	\$ 13,000,000
211402	Materiales y Suministros	\$ 10,000,000
211403	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,000,000
211404	Mantenimiento	\$ 4,000,000
211405	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 7,000,000
211406	Seguros de Vida	\$ 1,500,000
211407	Servicios Públicos Energía y Gas	\$ 11,000,000
211408	Servicios Públicos Agua Alcantarillado y Aseo	\$ 20,000,000
211409	Servicios Públicos de Telefonía	\$ 2,000,000
211410	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 5,000,000

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 4 de 12

211411	Comunicaciones y Transporte	\$ 1,000,000
211412	Vigilancia y Seguridad	\$ 50,000,000
211413	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 434,821
211414	Gastos Varios e Imprevistos	\$ 1,000,000
SUBTOTAL GASTOS GENERALES		\$ 126.934.821
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 1.085.900.000

PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
23	PROMOCION Y APOYO AL DEPORTE FORMATIVO Y RECREATIVO	
2341	APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	
234101	Apoyo, fomento y promoción del deporte / RP	\$ 0
234102	Apoyo, fomento y promoción del deporte / SGP	\$ 281,333,525
234103	Apoyo, fomento y promoción del deporte / Estampilla	\$ 156,809,974
234104	Apoyo, fomento y promoción del deporte / Convenios	\$ 0
234105	Apoyo, fomento y promoción del deporte / Impuesto al cigarrillo	\$ 0
SUBTOTAL APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE		\$ 438.143.499
2342	APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	
234201	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / RP	\$ 0
234202	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / SGP	\$ 64,244,185
234203	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / Estampilla	\$ 100,081,718
234204	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad física / Convenios	\$ 0
SUBTOTAL APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA		\$ 164.325.903
2343	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
234301	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / RP	\$ 0
234302	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / SGP	\$ 122,364,000
234303	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / Estampilla	\$ 123,893,649
234304	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa / Convenios	\$ 0
SUBTOTAL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		\$ 246.257.649
2344	PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR DEPORTE	
234401	Mantenimiento, reparación, rehabilitación, adquisición y arreglos en general de parques infantiles y/o parques biosaludables(maquinas) de los diferentes barrios de la Comuna Occidental / RP	\$ 7,000,000
234402	Fortalecimiento a las actividades físicas, recreativas y deportivas de la Comuna Occidental / RP	\$ 8,000,000
234403	Dotación y suministros para el fomento y desarrollo de actividades deportivas, físicas y recreativas en el Corregimiento Sur Oriental / RP	\$ 6,414,690
SUBTOTAL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR DEPORTE		\$ 21.414.690
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN		\$870.141.741
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO		\$1.956.041.741

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física IDERF y son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, Decreto 111/1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1957 de 2007, Ley 715 de 2001, ley 1176 de 2007 y acuerdo 01 del 2007, las cuales deben aplicarse

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 5 de 12

en armonía en todos los artículos del presente Acuerdo, rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y se presentan a continuación.

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CAPITULO I CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar Y La Educación Física IDERF.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO QUINTO: CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de ingresos se divide en: Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital.


ARTÍCULO SEXTO: INGRESOS CORRIENTES: Los ingresos corrientes son los que se obtienen de modo regular o periódico. Son todos los ingresos que percibe el Instituto, excluidos los aportes y transferencias del Municipio.

Están constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios, los cuales incluyen los ingresos que reciben los Establecimientos Públicos por la venta de bienes y servicios, en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias y por los tributos que por la norma legal recaudan.

ARTICULO SÉPTIMO. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES: El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar el Instituto durante la vigencia fiscal, así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Los Ingresos Corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasificarán en impuestos directos como Impuesto con destino al deporte; Los ingresos no tributarios, estadio municipal, coliseo deportes, coliseo futsal, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, coliseo de tejo, otros ingresos no tributarios, entre otros. Las partidas que lo componen son las siguientes:

- ◆ **ESTADIO MUNICIPAL:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- ◆ **COLISEO DE DEPORTES:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- ◆ **COLISEO DE FUTSAL:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- ◆ **COLISEO DE TEJO:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- ◆ **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES:** Contempla los recursos que se generan por arrendamiento de espacios dentro de los escenarios, viviendas que se encuentran ubicadas en el Estadio Municipal y coliseo de tejo.
- ◆ **OTROS INGRESOS Y OTROS SERVICIOS:** Ingresos provenientes de la prestación de servicios por realización de eventos y torneos deportivos, recuperaciones, así como el recaudo realizado por concepto de Inscripción a los grupos de actividad física y demás conceptos no considerados dentro de las especificaciones anteriores.

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020

	<h2>ACTO ADMINISTRATIVO</h2>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 6 de 12

ARTÍCULO OCTAVO: TRANSFERENCIAS: Corresponde a los ingresos que percibe el instituto de diversas entidades territoriales.

- ◆ **TRANSFERENCIAS NACIONALES:** Corresponde a los recursos transferidos por COLDEPORTES, por firma de convenios interadministrativos para la financiación de actividades o eventos que realice el IDERF.
- ◆ **TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES:** Corresponde a los recursos transferidos por INDEPORTES u otras entidades departamentales, por firma de convenios interadministrativos y por impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos, para la financiación o patrocinio de actividades o eventos que realice el IDERF en cumplimiento de su objetivo misional.
- ◆ **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES:** Son las partidas asignadas con destino al Instituto Municipal Del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física IDERF, para financiar los gastos de funcionamiento y gastos de Inversión que demanda el instituto para el cumplimiento de su misión social. Dentro de estas se encuentran las transferencias por el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007). Transferencias por Contribución especial para el Deporte, recursos establecidos de manera específica para el fortalecimiento de la actividad deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre (Acuerdo 026 de 2016). Impuesto con destino al deporte y Recursos propios asignados por el Municipio

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS DEL BALANCE: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, originados por Superávit Presupuestales.

CAPITULO III DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO DECIMO: El Director como ordenador del gasto está en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de aprobación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de la apropiación suficiente y la no desviación de los recursos para ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2021 se clasificaron de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en cada Sección del Presupuesto General del Instituto.

a) GASTOS DE PERSONAL

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 7 de 12

- b) OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES
- c) CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
- d) GASTOS GENERALES

A. GASTOS DE PERSONAL

Se da el nombre de gastos de personal a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legamente establecidos para la vigencia 2021, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

- ◆ **SUELDO BASICO:** Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales para el personal de planta del Instituto.
- ◆ **AUXILIO DE TRANSPORTE:** Reconocimiento que por Ley tienen derecho los trabajadores públicos y oficiales cuya remuneración no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- ◆ **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:** Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Públicos, de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la Ley.
- ◆ **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.
- ◆ **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN:** Se reconoce a los empleados públicos y Trabajadores Oficiales por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando estas se compensen en dinero.
- ◆ **PRIMA DE SERVICIOS:** Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año del servicio continuo, o proporcionalmente el tiempo laborado. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente.
- ◆ **PRIMA DE VACACIONES:** Comprende el pago equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio continuo para los empleados por nómina y/o proporcional al tiempo de servicio cuando se retire del cargo.
- ◆ **PRIMA DE NAVIDAD:** Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a un mes de remuneración, correspondiente al cargo que desempeñe el funcionario a 30 de noviembre de cada año, siempre que el funcionario haya laborado el año completo o sino en forma proporcional a razón de 1/12 por cada mes completo de labor, entendiéndose como tal, el trabajo realizado entre 1 y el 30 de cada mes. Pagadero en la primera quincena del mes de diciembre o cuando lo determine la Ley
- ◆ **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Comprende el pago en efectivo de las vacaciones que se adeuden al personal; cesante o empleados de manejo y a los funcionarios que tengan derecho a ellas y que por necesidad del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo, de conformidad con el Decreto No. 0078 de 1971, estos pagos se harán mediante Resolución de Reconocimiento debidamente Fundamentada.

B. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, así como lo relacionado con acuerdos laborales suscritos por la entidad.

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 8 de 12

- ◆ **HONORARIOS:** Comprende el pago de servicios contratados que una persona natural presta, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
 - ◆ **REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, SERVICIOS TÉCNICOS:** Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales y jurídicas, solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
 - ◆ **BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:** Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, recreativas, artísticas, turísticas, educativas, culturales, promoción, estímulos y demás que involucren al funcionario y su familia, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
 - ◆ **CONVENCIÓN COLECTIVA:** Gastos necesarios para atender los pactos y convenciones colectivas suscritos por la mesa de negociación. Además, se cancelarán las obligaciones que surjan del Acuerdo de Solicitudes Respetuosas efectuadas entre la Administración y los Sindicatos del Municipio de Fusagasugá y todo el apoyo logístico, gastos y viáticos necesarios para el cumplimiento de estos acuerdos.
 - ◆ **PROGRAMA SALUD LABORAL:** Comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar el instituto en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamente, complementen o sustituyan.
 - ◆ **DOTACIÓN LABORAL:** Prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor de este en ningún caso y se hará siempre que su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente, el valor será de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
- C. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**
Son las erogaciones que realiza el IDERF con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia 2021. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:
- ◆ **APORTES EN SALUD:** Comprende el aporte patronal a salud de todos los empleados públicos y trabajadores oficiales, de acuerdo a la Ley 100 de 1993.
 - ◆ **APORTES EN PENSIÓN:** Comprende el aporte patronal a pensión de todos sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 100 de 1993.
 - ◆ **RIESGOS LABORALES:** Son los aportes que realiza el instituto al sistema de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, se incluye el aporte por concepto de aporte por pasantes del Servicio Nacional de Aprendizaje que desarrollan sus pasantías en el Instituto.
 - ◆ **APORTE PARA CESANTÍAS:** Comprende el aporte patronal por concepto de cesantías definitivas o parciales que se realiza a los trabajadores públicos, directamente o a través de los fondos de cesantías a los que se encuentran afiliados los trabajadores.
 - ◆ **INTERESES A LAS CESANTIAS:** Comprende el aporte patronal por intereses a las cesantías, correspondiente al 12% del valor causado de las cesantías a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior y/o proporcional al tiempo de servicio cuando se retire del cargo.
 - ◆ **APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** Aporte parafiscal establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al 4% del sueldo básico del empleado, el cual le corresponde pagar al IDERF por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 9 de 12

- ◆ **APORTES AL ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar):** Aporte parafiscal establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988, correspondiente al 3% del sueldo básico del empleado, el cual le corresponde pagar al IDERF por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.
- ◆ **APORTES AL SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje):** Aporte parafiscal establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, correspondiente al 2% del sueldo básico del empleado, el cual le corresponde pagar al IDERF por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

D. GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones necesarias causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios para atender el normal funcionamiento del Instituto, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal de 2021. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

- ◆ **COMPRA DE EQUIPOS, SOFTWARE, MUEBLES Y ENSERES:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles, duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, equipos de transporte, vehículos automotores, maquinaria, mecánico, equipo de computación y comunicación, impresoras, software y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.
- ◆ **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas y de funcionamiento del sector público y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Por este rubro se deben incluir útiles de escritorio, papelería, insumos y/o suministros para impresoras, para equipo de cómputo y comunicación, elementos de cafetería, aseo, misceláneos, elementos de construcción, electricidad, plomería, repuestos y accesorios.
- ◆ **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas y de funcionamiento del sector público y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Por este rubro se debe incluir el suministro de combustibles, lubricantes, grasas para vehículos automotores y motocicletas.
- ◆ **MANTENIMIENTO:** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y espacios deportivos al servicio del IDERF, incluyendo los elementos y repuestos que se requieran para esta finalidad.
- ◆ **SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** Corresponde a los contratos para la adquisición de pólizas, con el fin de amparar y/o asegurar los bienes muebles e inmuebles (edificios, edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de transporte y demás) a cargo del IDERF y por los que fuese legalmente responsable.
- ◆ **SEGUROS DE VIDA:** Corresponde a los contratos para la adquisición de pólizas de vida a cargo del IDERF y por los que fuese legalmente responsable, incluye las pólizas de manejo a ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ◆ **SERVICIOS PÚBLICOS ENERGIA:** Son las erogaciones correspondientes a los pagos por servicio de energía, cualquiera que sea el año de causación, en él se incluyen los costos de inspección, instalación y traslado medidores, materiales y accesorios, su instalación, ampliación, traslado y reconexión.

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 10 de 12

- ◆ **SERVICIOS PÚBLICOS AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO:** Son las erogaciones correspondientes a los pagos por servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, cualquiera que sea el año de causación, en él se incluyen los costos de inspección, instalación y traslado medidores, materiales y accesorios, su instalación, ampliación, traslado y reconexión.
- ◆ **SERVICIOS PÚBLICOS DE TELEFONÍA E INTERNET:** Son las erogaciones correspondientes a los pagos por servicio de teléfono e internet cualquiera que sea el año de causación.
- ◆ **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Es el reconocimiento que se hace a los empleados, cuando realizan comisiones oficiales de servicio y/o capacitaciones fuera de su sede o área de trabajo, para atender gastos de alojamiento, alimentación, gastos de pasaje y transporte. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
- ◆ **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Comprende aquellos gastos como los de mensajería, embalaje, correos y otros medios de comunicación, acarreo de elementos, equipos de comunicación, incluye igualmente los gastos ocasionados en transporte colectivo de funcionarios de carácter transitorio y no permanente y los gastos de transporte en que incurran los funcionarios dentro del perímetro urbano.
- ◆ **VIGILANCIA Y SEGURIDAD:** Se incluye en este concepto el costo de los contratos de vigilancia privada con medio humano, con arma o sin arma y/o canino, para la seguridad de los bienes inmuebles y muebles de propiedad del IDERF.
- ◆ **COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS:** Hace relación al pago de las comisiones y demás cobros que generan los Bancos e instituciones financieras por concepto de canje, apertura de garantías o cartas de crédito, comisiones, intereses por sobregiros, créditos de tesorería, chequeras y en general por cualquier transacción que se cause por el desarrollo propio de la actividad. Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley en las transacciones que realiza el IDERF en el sector financiero.
- ◆ **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS:** Son las erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el adecuado funcionamiento del Instituto. No pueden importarse a este rubro, gastos suntuarios a correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

La característica fundamental de gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica, social, cultural. Las partidas para inversión deben corresponder a proyectos debidamente elaborados y aprobados por el nivel que corresponda y estar soportadas con los correspondientes proyectos de inversión aprobados por el órgano competente. Por subprogramas de inversión destinados a gastos operativos se entienden todos aquellos gastos que permitan desarrollar proyectos a generar la información bruta de capital (Eje. La construcción de parques, realización de juegos comunales, intercolegiados, formación de escuelas deportivas que requieren necesariamente mano de obra, materiales, suministros, combustibles, alquileres de bienes muebles e inmuebles, la cual se considera y se clasifica como un gasto operativo de inversión entre otros).

En este programa se podrán atender la consultoría e ingeniería para la construcción, administración, mantenimiento, adecuación, adquisición, compra de equipo, terreno y adecuación de los escenarios deportivos y parques recreativos del Municipio y/o a cargo de éste.

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020

	<h2>ACTO ADMINISTRATIVO</h2>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 11 de 12

Para la compra de implementación deportiva, elementos didácticos, elementos de Recreación y los artículos cuyo objeto sea el fortalecimiento de los programas de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Fusagasugá.

Para la implementación de políticas Municipales de Recreación y Participación Ciudadana.

GASTOS DE INVERSIÓN FÍSICA

Se dará cumplimiento al PLAN SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ COMO POLÍTICA PUBLICA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN LA PRACTICA EL DEPORTE EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FISICA (ACUERDO No 19 de nov 12/09): Gastos que conllevan al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto de los cuales se sustentan en el modelo de gestión pública del deporte del Acuerdo No 19 de noviembre 12/09 como Desarrollo Pedagógico, Gestión Institucional, Infraestructura, Deporte, Recreación, Educación Física, Desarrollo Empresarial, Actividad Física y Salud. También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector deportes.

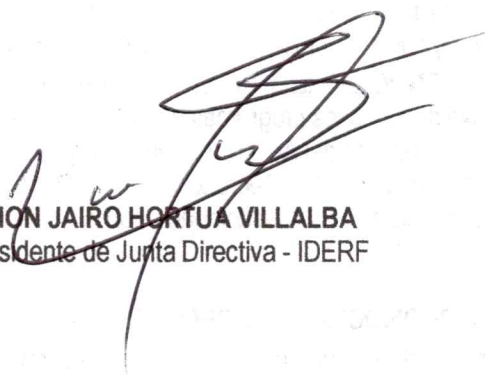
- **APOYO, FOMENTO, Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE:** Gastos que conllevan al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto como Escuelas deportivas, juegos Intercolegiados, festivales escolares, ciclo vía, para los cuales se requieren contratación de personal de apoyo como: Instructores, entrenadores, coordinadores, metodólogos, personal de asistencia biomédica, conductores, logística incluyendo alimentación, refrigerios e hidratación en los casos que fuere necesario, transporte terrestre y aéreos para delegaciones deportivas, juzgamiento, uniformes, implementación deportiva, pólizas, seguros, apoyo logístico y técnico, suplementos nutricionales, combustible, transporte de carga, premiaciones, estímulos, reconocimientos, inscripciones, programas de capacitación y formación, promoción, difusión y publicidad de los programas del deporte y para personas con discapacidad para facilitar el cumplimiento del objeto misional del IDERF y el desarrollo del deporte en el municipio. Realización y desarrollo de los Juegos Comunales y Campesinos cuya naturaleza es participativa y de integración.
- **APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA:** Los gastos que conllevan la preparación, participación y desplazamiento de los deportistas de alta competencia. Estos recursos están destinados a la cofinanciación para asistir a los diferentes eventos en el ámbito regional, departamental, Nacional e Internacional y todo tipo de apoyo para el desarrollo del deporte en todas sus ramas y categorías, igualmente se apoya a la realización de eventos deportivos organizados, por Clubes, Ligas y Federaciones Deportivas, transporte terrestre y aéreo, alimentación, refrigerios e hidratación, uniformes, implementación recreativa, pólizas, seguros, apoyo logístico y técnico, combustible, transporte de carga, personal de apoyo como: Instructores, recreadores, coordinadores, conductores, premiaciones, estímulos, reconocimientos, inscripciones, capacitación y formación, promoción, difusión y publicidad de los programas de recreación y actividad física para facilitar el cumplimiento del objeto misional del IDERF y el desarrollo de la actividad física en el municipio.
- **CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS:** En este programa se podrá atender los gastos que permitan la consultoría, ingeniería, elaboración de estudios y diseños para presentación de proyectos de infraestructura, inversión en la construcción, administración, dotación, mantenimiento, adecuación de escenarios deportivos rurales y urbanos, compra de equipo para el mantenimiento de los escenarios, compra de terreno y adecuación de los escenarios y las estructuras deportivas y adecuación y compra de parques recreativos del municipio y/o a cargo de este.

Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 12 de 12

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca a los veintiocho días del mes de diciembre de 2020.


JHON JAIRO HORTUA VILLALBA
 Presidente de Junta Directiva - IDERF


ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
 Director General IDERF

GESTIÓN DOCUMENTAL

Archivo sistematizado: Acuerdos/Presupuesto 2021

Elaboró y Proyectó: Fabian Rubiano Hernández - Tesorero General

Revisó: Elvis Yonjan Cortes Garcia- Director General



Acuerdo 001 del 28 de diciembre de 2020

Documento controlado por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA
 Asegúrese que corresponda a la última versión consultando la página institucional del IDERF